



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 153/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 153/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH 1-14, de 10 de septiembre 2013; ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota de 06 de septiembre de 2013, emitida por el Cnl. DAEN. Raúl Castillo Espada, en su condición de COMANDANTE DE LA REGIÓN MILITAR N° 4 Sucre-Bolivia, solicitando condecoración que reconozca el servicio que realiza en favor de la Comunidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la REGIÓN MILITAR N° 4, acantonada en la ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de su comandante, hace conocer al Concejo Municipal que cumplió 60 años al servicio del pueblo boliviano, el 24 de junio de 2013, motivo por el que solicita la condecoración correspondiente, adjuntando antecedentes que respalda su solicitud; (Reseña Histórica, Copias que acreditan la Fundación, Decreto Supremo N° 3458 de 24 de julio de 1953), respectivamente.

Que, en atención al citado DECRETO SUPREMO, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, conforme a los procedimientos internos establecidos dispone la creación de las Regiones Militares en el territorio nacional.

Que, de conformidad al art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la concesión de esta condecoración se limitará a Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre parámetros de años del reglamento, asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades 2028, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONCEDER de conformidad al inc. e) del art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, la **CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en GRADO DE HONOR CÍVICO, a la:

REGIÓN MILITAR Nº 4: SUCRE-BOLIVIA

Por sus servicios prestados en favor de la sociedad chuquisaqueña, en conmemoración a los 60 años de su creación, constituyéndose de esta manera en el ente coordinador de las diferentes actividades castrenses.

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 20 de septiembre de 2013, a horas 10:30, en instalaciones de la Región Militar Nº 4, ubicada en calle Ravelo Nº 7, de manera excepcional.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJO MUNICIPAL
de la Sección Capital


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

